



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR BANCO DE JURADOS FORTIFICACIONES 2026

De conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y crear incentivos para personas e instituciones que desabollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Por su parte, la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Mediante Decreto 1080 de 2015 se simplifican y racionalizan las normas de carácter reglamentado que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

La Escuela Taller Cartagena de Indias (Etcár) es una entidad pública adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y dedicada desde 1992 a la formación de jóvenes en oficios relacionados con el patrimonio cultural. Esta entidad desde octubre de 2012, fue designada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural (en adelante, BIC) del ámbito nacional existentes en Cartagena, entre los que se encuentran las murallas del Centro Histórico, los fuertes del corregimiento insular de Bocachica, el Castillo de San Felipe de Barajas, así como hornos, tejares y pozos de data colonial distribuidos en el tenorio, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación de tal manera que se resulten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Actualmente la gestión de la Etcár al frente de dichos BIC está reglada por el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establece en uno de sus apartes referentes a la labor de puesto en valor, divulgación y apropiación social lo siguiente: *“Este componente tiene por objeto establecer estrategias para involucrar la comunidad en el cuidado y la apropiación de los Bienes de Interés Cultural objeto del contrato interadministrativo”*.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

La Etcár, como administradora de las fortificaciones de la ciudad se ha comprometido con volver estos Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional espacios de encuentro y disfrute, tanto para cartageneros como para visitantes, de esta forma ha implementado acciones de puesta en valor como las jornadas de entrada gratis, las programaciones culturales 'Murallas para Todos', entre otras. Todas estas actividades abiertas al público sin ningún costo, con el único interés de democratizar el acceso a estos espacios patrimoniales, mientras se fomenta el conocimiento sobre sus excepcionales valores arquitectónicos, históricos, científicos, estéticos y sociales.

En este sentido, en la presente anualidad la Etcár prevé desarrollar las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas y las programaciones 'Murallas para todos' y para la celebración del cumpleaños 493 de Cartagena.

La selección de los gestores culturales y artistas se realizará mediante el mecanismo de convocatoria pública, garantizándole al sector cultural que las decisiones adoptadas son objetivas y transparentes; basada en reglas claras de participación y selección para todos los interesados, fomentando así la equidad y excelencia.

Por lo anterior, para la evaluación de las propuestas que se reciban en las convocatorias de estímulos que abra la Etcár en 2026 se requiere designar a expertos en arte, cultura y/o patrimonio. Así, mediante Resolución No 35 del 16 de marzo de 2026, la Etcár abrió convocatoria pública para la conformación del Banco de Jurados de las Fortificaciones.

Para la revisión de las hojas de vida siguiendo lo establecido en los Términos de la Convocatoria del Banco de Jurados se requiere la conformación de un Comité de Evaluación, que estará conformado por asesores vinculados con la Etcár que revisarán que los documentos aportados cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.

De esta forma, el Comité de Evaluación estará conformado por los siguientes profesionales:

- JACKLIN ROJAS CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.104.398, Comunicadora social. Especialista en Periodismo, Especialista en Gerencia del Mercadeo, con estudios en gestión del patrimonio cultural. Mas de 15 años de experiencia profesional como comunicadora social y periodista del área cultural y más de 5 años liderando proyectos de gestión del patrimonio cultural.
- LUIS ALDEMAR GARCÍA GALLOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.345.831, Historiador, especialista en gerencia de proyectos y magister en estudios políticos. Con experiencia en la asesoría para la formulación de proyectos institucionales y comunitarios.

Los integrantes del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y en la Ley. Además,



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

podrán declararse impedidos para hacer parte del proceso, de forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto.

Cualquier persona interesada en la convocatoria podrá recusar a los integrantes de este equipo de manera escrita y motivada ante el ordenador del gasto. Es importante destacar que la evaluación de las hojas de vida se deberá realizar de manera objetiva, ceñida exclusivamente a las reglas contempladas en la convocatoria para la conformación de banco de jurados.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., al primer (1) día del mes de abril de 2026.

SANDRA PAOLA SCHMÁLBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Enterados y suscriben en señal de aceptación:

LUIS ALDEMAR GARCÍA GALLOR

JACKLIN ROJAS CAMARGO

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Revisó	Shyrley Tuñón Vásquez	Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.